


Para que los niños con incapacidades alcancen su mayor potencial, los educadores y los padres (y a veces otras personas) necesitan trabajar juntos en equipo.

En realidad, este equipo es tan importante que existen leyes diseñadas para su protección.

Este folleto señala algunos de los derechos que tienen los padres como miembros de este equipo.

Sólo unidos ayudaremos a los niños a que continúen tratando de alcanzar las estrellas. Recuerde: **Mientras más pronto empecemos, más lejos llegarán.**



Directorio Central/Encontrando a su Niño

**1-800-323-4769**

(para personas sordas también)

**Mientras más pronto empecemos,  
más lejos llegarán**



**Look What I Can Do**

Early Intervention For Young Children With Developmental Delays

Esta publicación es parte de *Mira Lo Que Yo Puedo Hacer*, una campaña de Departamento de Servicios Humanos de Illinois y la Junta de Educación de Illinois.

Para ordenar al Público Prevenciones materiales  
llame al 1-800-851-6197



Jan 1997

Mira Lo Que Yo Puedo Hacer




Los Derechos de los Niños

Familias

y escuelas

trabajando

juntas



**Un resumen de los derechos** Los derechos de los niños con incapacidades están descritos en los reglamentos de educación especial. Usted puede examinar estos reglamentos comunicándose con el director de su distrito escolar. Algunos de estos reglamentos están resumidos a continuación.

### Notificación

El distrito escolar debe notificar a los padres, por escrito, antes de conducir cualquier reunión que pueda identificar a su niño como un estudiante de educación especial; antes de que se le haga al niño cualquier evaluación; y antes de empezar, continuar, o terminar cualquier servicio de educación especial. Los padres también tienen el derecho de saber cuál información utilizó el distrito escolar al tomar la decisión acerca de la colocación de su niño.

### Permiso

Es obligatorio obtener un permiso de los padres antes de que un niño sea evaluado por primera vez y antes de ser colocado por primera vez en educación especial.

### Procedimientos de evaluación

Los padres tienen el derecho de tener una evaluación terminada dentro de un período de tiempo especificado. También hay derechos relacionados con la información utilizada en la evaluación, las personas que la hicieron y los

procedimientos que éstos siguieron para hacerla. Los padres también deben tener a su disposición copias del reporte sobre la evaluación de su niño.

### Evaluaciones independientes

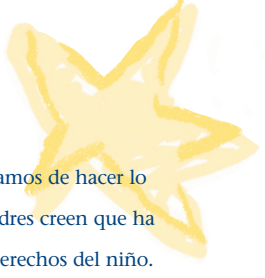
Los padres tienen el derecho de obtener una evaluación independiente, pagada por ellos, cuando crean que las evaluaciones obtenidas por medio de una agencia pública no son de su satisfacción. Bajo ciertas circunstancias, la agencia pública tendrá que devolver a los padres el costo de una evaluación independiente.

### Datos y confidencialidad

Los padres tienen el derecho de ver cualquier dato que se encuentre en el expediente académico de su niño y recibir una explicación acerca de su contenido. Los padres tienen también el derecho de determinar si otra persona fuera del personal de la escuela puede ver ese expediente y ser notificados antes de que algún dato sea destruido.

### Ambiente menos restrictivo

Un niño con incapacidades debe ser educado con sus compañeros, mientras esto sea posible. Un niño puede ser transferido de la escuela donde normalmente asiste a otra escuela solamente en el caso de que la educación especial que necesite requiera ese cambio.



A pesar de que nosotros tratamos de hacer lo mejor posible, a veces los padres creen que ha habido una violación a los derechos del niño. Cuando esto ocurre, los padres tienen cuatro opciones que pueden utilizar cuando lo deseen.

1. Es aconsejable tratar de lograr una solución al problema comunicándose primero con el director o administrador de la escuela. Una plática informal con esta persona, por lo general, resolverá el desacuerdo o conflicto. Esta persona también puede proporcionar información acerca de los derechos de los padres en cuanto a quejas y audiencias.
2. Si esta plática no es posible, usted puede solicitar una mediación formal. Los padres pueden tomar esta opción enviando por escrito una petición al superintendente del distrito escolar local.
3. Los padres también tienen la opción de poner una queja formal enviando una carta a: Complain Investigation, Division of Program Compliance, Illinois State Board of Education, 100 N. First Street, Springfield, Illinois 62777. Su carta deberá explicar en detalle el problema, incluir el nombre del niño, su dirección, número de teléfono y el nombre de su distrito escolar.
4. Por último, usted puede escribirle al superintendente de su distrito escolar local y solicitar una audiencia formal. Esto se llama una audiencia de procedimiento debido a "Nivel I."

## La colocación en educación especial

Cinco pasos básicos son necesarios para colocar a un niño/joven de 3 a 21 años de edad en un programa de educación especial.

### 1<sup>st</sup> Primero,

un niño es seleccionado. Esto significa simplemente que alguien - un maestro, un doctor, uno de los padres - sospecha que existe un problema.

### 2<sup>nd</sup> Segundo,

un niño el cual se sospecha de tener un problema es referido para una evaluación.

### 3<sup>rd</sup> Tercero,

los padres deben otorgar un permiso antes de conducir la evaluación.

### 4<sup>th</sup> Cuarto,

una evaluación del niño se lleva a cabo.

### 5<sup>th</sup> Quinto,

reuniones se conducen para revisar la evaluación, planear un programa que beneficie al niño y -por lo menos una vez al año- revisar el programa del niño y hacer planes para el año próximo. Los padres tienen el derecho de asistir a todas estas reuniones y a estar en desacuerdo con las recomendaciones.